

Circular Informativa

Área: Jurídica

Fecha: Marzo 2021

Asunto: ASETRA dispone de un servicio GRATUITO para asesorar a sus empresas asociadas en esta materia.

Recordatorios ASETRA

Compruebe si su empresa cumple con la normativa de protección de datos

● Los talleres deben analizar los datos personales que tratan, con qué finalidad lo hacen y el tipo de operaciones de tratamiento que llevan cabo para así **aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad apropiadas en el día a día del taller** a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de estos datos personales es conforme a la ley.

Tras haberles informado ampliamente sobre el Reglamento UE 2016/679 (RGPD) y la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, les recordamos que en base al **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD PROACTIVA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO**, deberán analizar los datos personales que tratan, con qué finalidad lo hacen y el tipo de operaciones de tratamiento que llevan cabo para así **aplicar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad apropiadas en el día a día del taller** a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de estos datos personales es conforme a la ley.

Dicho lo anterior, **para empresas y profesionales** (responsables o encargados de tratamientos) **que traten datos personales de escaso riesgo** para los derechos y libertades de las personas, en términos prácticos, este principio se traduce en que:

1. Incluyan las **cláusulas informativas** actualizadas en los formularios de solicitud de información o recogida de datos personales. En cuanto al consentimiento, deberá existir una declaración y/o acción positiva o afirmativa del interesado que manifieste su conformidad (firma, correo electrónico, mensaje, botón “Aceptar” que permita identificación en plataforma web, etc.).

2. Implanten las **medidas técnicas, organizativas y de seguridad** apropiadas.
3. Incluyan las **cláusulas contractuales de LOPD** en los **contratos de sus empleados** para el tratamiento de datos personales.
4. Incluyan las **cláusulas contractuales de LOPD en contratos de prestación de servicios** que suscriban en los que se produzcan cesiones de datos, como puede ser su gestoría, red de talleres, informáticos, etc.
5. **Custodien y mantengan actualizados todos los documentos.** Se deberá tener en cuenta el plazo de conservación de los datos.
6. **Cuenten con un REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO** actualizado, que sustituye la obligación de inscribir de los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), en el que deben reflejar sus actividades de tratamiento de datos personales de forma separada (Tratamiento de clientes/ Tratamiento de empleados/ Tratamiento de proveedores/ Tratamiento videovigilancia, etc., según su caso concreto).

Por último, en relación a lo expresado, también les recordamos que la **Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) pone a disposición de empresas y profesionales** (responsables o encargados de tratamientos) que traten **datos personales de escaso riesgo** para los derechos y libertades de las personas, la **herramienta FACILITA RGPD**, con la finalidad de facilitar su adecuación a esta normativa, en la que pueden autoevaluar el nivel de riesgo de los datos que manejan por medio de un cuestionario tipo test, para determinar si se adapta a los requisitos exigidos para utilizar Facilita RGPD o si debe realizar un análisis de riesgos.

En caso de adaptarse a los requisitos exigidos para utilizar Facilita RGPD, la herramienta genera diversos documentos adaptados a la empresa concreta, no obstante, han de tener en cuenta que esta herramienta es una ayuda y la simple obtención de los documentos no implica el cumplimiento automático de esta ley, **deberán comprobar que esta documentación esté adaptada y actualizada a la situación de los tratamientos que se lleven a cabo en su taller.**

Pueden acceder a la herramienta FACILITA RGPD en: www.aepd.es > Guías y herramientas > Herramientas > Facilita RGPD

Para más información sobre este tema, pueden ponerse en contacto con el Área Jurídica de ASETRA, llamando al número de teléfono 91 434 06 60 o enviando un correo electrónico a juridico@asetramadrid.com